



## La inspección educativa y el perfeccionamiento del profesorado: una visión retrospectiva

**Antonio Molero Pintado**  
*Universidad de Alcalá de Henares*

**Sumario:** 1. La formación académica de los Inspectores, un problema crucial. 2. La tarea del perfeccionamiento durante la Segunda República. 3. El perfeccionamiento del profesorado durante el franquismo. 4. De la Ley de 1970, a los umbrales de la democracia.

### Resumen

Más allá de las cuestiones historiográficas y legislativas del Cuerpo de Inspección Educativa, el artículo pone especial énfasis en analizar las relaciones entre la Inspección y las tareas vinculadas con el perfeccionamiento del profesorado primario. Este rasgo docente de la función inspectora que el autor considera clave en la configuración profesional de estos servidores públicos, sufrió los embates del tiempo y de las diferentes políticas educativas de los gobiernos sucesivos. El desarrollo de esta temática se analiza desde el último tramo del siglo XIX hasta la aprobación de la Ley de Educación de 1970.

**Palabras clave:** Grado Normal, conferencias pedagógicas, cursos de perfeccionamiento, Escuelas Normales, Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Centros de Colaboración Pedagógica, CEDODEP, Institutos de Ciencias de la Educación.

### Abstract

Besides the historiographical and legislative issues of the education inspectorate, the article places particular emphasis on analyzing the relationship between the inspectorate and the tasks associated with the improvement of primary teachers. This teaching feature of the inspection role, which the author considers essential in the career of these public servants, suffered from the ravages of time and various educational policies of successive governments. The development of this subject is analyzed from the last part of the nineteenth century until the approval of the 1970 Education Law.

**Keywords:** Normal Degree (primary teaching degree), pedagogical conferences, training courses, Normal Schools, (Primary Teacher Training Colleges), Centers for Pedagogical Collaboration, CEDODEP (counselling and training center for primary teachers), Institutes of Educational Sciences.

*La deriva docente del inspector ha constituido y debería seguir constituyendo una parte nuclear de su trabajo.*

Hace ya muchos años que vengo ocupándome de la historia de la Inspección profesional en España, dentro del marco de mis actividades genéricas como Catedrático de Historia de la Educación. Desde conferencias en seminarios o reuniones profesionales –la última, en la conferencia de clausura del Congreso Iberoamericano de Supervisión Educativa celebrado en Comillas en el verano de 2009– pasando por libros<sup>1</sup> y otros proyectos de investigación<sup>2</sup>. Por no hablar de las referencias permanentes sobre la Inspección en los libros publicados por mí que desarrollaban aspectos específicos de la educación española contemporánea<sup>3</sup>. Aparte de los aspectos históricos y constitutivos de este Cuerpo de la Administración española y de todas las vicisitudes que atravesó a lo largo de su vida, ha habido un rasgo que me ha interesado siempre y es el de las relaciones entre la función inspectora y la docencia, o del perfeccionamiento del profesorado, para ser más concreto. Vaya por delante que, en mi opinión convenientemente refrendada por los hechos, la “deriva” docente del Inspector ha constituido y debería seguir constituyendo una parte nuclear de su trabajo, aunque reconozco que los tiempos han modificado sustancialmente su horizonte profesional alejándole de este perfil que yo considero muy significativo.

Lo que pretendo analizar en este artículo solo representa una breve panorámica de un aspecto que exigiría mayor profundidad y mayor acopio de datos. Pero aún reconociendo estas limitaciones, las etapas estudiadas tienen un significado propio que me permiten justificar la interpretación de los hechos. Por razones exclusivamente expositivas, voy a reducir temporalmente este breve estudio hasta la Ley General de Educación de 1970. Dejo para otra ocasión el análisis de lo acaecido en las tres últimas décadas dada su complejidad y diversidad.

### **La formación académica de los inspectores, un problema crucial**

El análisis de la formación académica de los Inspectores puede ser una buena pista para pronosticar cuáles habrían de ser, posteriormente, las modalidades prácticas de su ejercicio profesional. Desde la creación del Cuerpo y hasta los primeros años del siglo XX, su capacitación académica está unida a la posesión del Grado Normal, un título obtenido en las Escuelas Normales Centrales de Madrid y, por consiguiente, fuera de los circuitos universitarios habituales. Pero en esos años, el exiguo número de Inspectores, prácticamente uno por provincia, hacía inútil cualquier otro tipo de

---

1 “La trayectoria histórica del Servicio de Inspección”. En *Estudios históricos sobre la Inspección Educativa*. Eduardo Soler, Coord. Editorial Escuela Española. Madrid, 1995, pp.227-258.

2 *150 años del perfeccionamiento en España (Desde las academias de profesores a la creación de los CEPS. 1840-1984)*. Director del proyecto: Antonio Molero Pintado. Madrid, 1994.

3 *La reforma educativa de la Segunda República Española. Primer bienio*. A. Molero Pintado, Editorial Santillana, Madrid, 1977 (especialmente, los capítulos 3,10 y 17).

*La educación durante la Segunda República y la guerra civil (1931-1939)*. Tomo IV de “Historia de la Educación en España”. Estudio preliminar, preparación y selección de textos y documentos, y las notas, realizadas por Antonio Molero Pintado. Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1991.

*La revolución en la escuela. Dos años en la Dirección General de Primera Enseñanza*. Rodolfo Llopis. Edición y Estudio Introductorio de Antonio Molero Pintado. Biblioteca Nueva. Madrid, 2005.

*En 1909 se crea la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio destinada a formar a los futuros profesores normalistas e inspectores de primera enseñanza.*

controversias acerca de sus exigencias de carácter formativo. Hay que esperar al año 1909 para que una disposición firmada por el Ministro de Instrucción Pública, Faustino Rodríguez San Pedro, creara en Madrid la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Desde mi punto de vista, este hecho supone un acontecimiento fundamental para comprender el nuevo espíritu que iba a ir definiendo la actividad inspectora. La escuela se concibe como un centro superior para el estudio de los saberes pedagógicos y, principalmente, destinado a formar a los futuros profesores normalistas e inspectores de primera enseñanza<sup>4</sup>.

Más allá de la formación académica reglada, muy pronto el legislador complementó las actividades inspectoras con otros objetivos vinculados a la ayuda pedagógica del magisterio. Sus antecedentes más remotos hay que situarlos en la Ley de 16 de julio de 1887, la cual dispuso que durante las vacaciones caniculares se organizaran unas *conferencias pedagógicas* con objeto de “favorecer la cultura general y profesional de maestros y maestras”. Dicha Ley fue habitualmente incumplida, de tal forma que a comienzos de siglo, un real decreto confió a las Juntas Provinciales la obligación de organizar asambleas con finalidad parecida pero que tampoco produjeron resultados apreciables. Otro real decreto aparecido en 1907 vuelve a retomar el tema de las *conferencias* regulándolas detalladamente. Así sabemos que debían ser organizadas por los directores de las Escuelas Normales y el inspector de la provincia, publicándose la convocatoria en el Boletín. El sentido reglamentista del decreto no tiene desperdicio, llegando a describir con minuciosidad impropia de una norma de ese rango, todo el procedimiento de las *conferencias*, como las funciones del presidente y secretario, lugares de la reunión y otros. Como puede suponerse un sistema tan complejo estaba condenado a no tener demasiado éxito, como efectivamente ocurrió. En 1913, sin anular el decreto comentado, se legisla en el sentido de confiar al Inspector, a lo largo de sus visitas ordinarias a las escuelas, la organización de unas *conferencias o conversaciones pedagógicas* ante un grupo de maestros para tratar temas propios de su trabajo. Asimismo, quedaba facultado para reunir a los maestros de las localidades vecinas y realizar con ellos y con grupos de niños, lecciones prácticas de metodología y organización escolar.

Este era el dispositivo legal básico en las tres primeras décadas del siglo XX, pero por encima de su contenido se puede y se deben realizar algunas reflexiones para interpretar debidamente el estado de la cuestión. Una de ellas, y fundamental, es el reconocimiento que por una u otra vía realiza el legislador acerca de la necesidad de establecer un modelo incipiente de actualización del profesorado primario. O lo que es lo mismo, de la necesidad de complementar el bagaje de contenidos, tanto culturales como profesionales, adquiridos por los maestros en las Escuelas Normales. Una segunda reflexión surge al analizar las prácticas que en el terreno del perfeccionamiento se llevaban

---

<sup>4</sup> Para la historia de este centro puede consultarse la obra: *Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (1909-1932). Un precedente histórico en la Formación Universitaria del Profesorado Español*. Antonio Molero Pintado y M<sup>a</sup> del Mar del Pozo Andrés, Editores. Departamento de Educación, Universidad de Alcalá de Henares. Madrid, 1989.

a cabo en otros países. El caso español supone un acercamiento a esos modelos que estaban desarrollándose con buena fortuna en zonas de nuestro entorno<sup>5</sup>. La tercera y última reflexión, por el momento, es que un programa de esa naturaleza no podía ser competencia expresa de la Inspección dada la escasez de sus efectivos personales, que normalmente quedaban reducidos a un inspector por provincia. De todas formas, este último aspecto fue evolucionando positivamente aunque de una forma lenta. En 1919 la plantilla global de inspectores se eleva a 140, mientras que en 1935, asciende a 377.

De un interesante trabajo realizado por la profesora M<sup>a</sup> del Mar del Pozo sobre las actividades de perfeccionamiento realizadas entre 1912 y 1930<sup>6</sup>, obtenemos datos muy relevantes. Probablemente, uno de los más significativos se derive del cambio implícito que conlleva la alternancia en el uso del término *conferencia pedagógica* por el de *curso de perfeccionamiento*. Se advierte ya otra formalidad organizativa, un deseo manifiesto de especialización y, hasta cierto punto, un cierto sentido más selectivo. Entre los años indicados, se realizan en España unos 211 de estos cursos a cargo fundamentalmente de instituciones oficiales aunque también se aprecia la presencia de alguna privada. Son cursos que suelen anunciarse en el Boletín, con financiación propia y con una temática elegida. De ellos al menos, una tercera parte fueron convocados directamente por las Inspecciones provinciales con arreglo a propuestas muy diferenciadas. Pero en muchos de los restantes, sobre todo en los convocados por la Dirección General de Primera Enseñanza, participan inspectores que se responsabilizan de cada una de las actividades anunciadas. La temática de todos estos cursos era muy variada, desde Cultura general, pasando por Pedagogía y Didácticas especiales, Mutualismo, Orientación profesional, Dibujo, Gimnasia, por no citar otros más específicos. También habría que incluir los viajes escolares, como un intento intuitivo y directo de conocer las realidades educativas foráneas.

*Entre 1912 y 1930 se cambia el término "conferencia pedagógica" por el de "curso de perfeccionamiento" con mayor formalidad organizativa, deseo de especialización y sentido más selectivo.*

Todos los esfuerzos destinados al perfeccionamiento del magisterio desplegados por la Inspección junto a otras instituciones en este primer tercio de siglo hay que situarlos en el propio contexto cultural, político y educativo en el que se produjeron. Es cierto que no hubo una manifiesta continuidad, que no hubo tampoco lo que hoy llamaríamos una acción sistemática sobre el profesorado, pero es cierto que también se aprecian tendencias claramente alentadoras que reflejan un voluntarismo oficial, asociativo, o privado, digno de tenerse en cuenta. Y todo ello no es una cuestión baladí, habida cuenta de las claras deficiencias de toda índole que rodeaban en ese tiempo la pobre condición del maestro español.

## **La tarea del perfeccionamiento durante la Segunda República**

La proclamación de la Segunda República supuso un viraje en las concepciones educativas y también en las realizaciones y organización de todo el aparato escolar.

---

<sup>5</sup> Especialmente, pienso en el Museo Pedagógico Nacional creado en 1882 y que fue dirigido hasta su jubilación por Manuel Bartolomé Cossío. Durante bastantes años, el Inspector Lorenzo Luzuriaga Medina colaboró con el *Museo*, donde publicó numerosas e interesantes publicaciones histórico-pedagógicas.

<sup>6</sup> Véase el *Proyecto de investigación* citado.

Desde el punto de vista de la cobertura legal hay cuatro momentos que inciden en la temática que estoy desarrollando y que van viendo la luz desde 1931. El primero de ellos es el decreto de creación del Patronato de Misiones Pedagógicas donde, entre otras cosas, se habla de la orientación y ayuda a los maestros en base a semanas o quincenas pedagógicas ajustadas a un modelo organizativo que mereció los plácemes de todos cuantos vivieron directamente la experiencia. El segundo se deriva del célebre decreto sobre la Inspección de Primera Enseñanza de 1932, donde el tema del perfeccionamiento de los maestros se extiende tanto a la Inspección Central como, y fundamentalmente, a la Junta de Inspectores a la que se le encarga la organización de los Centros de Colaboración Pedagógica. El tercer momento de los anunciados queda reflejado en una Circular publicada en 1933 sobre *Reglas de la Inspección Escolar*, donde se profundiza en la manera de organizar y desarrollar los Centros de Colaboración. Por último, el cuarto también aprobado en el mismo año, es una Orden Ministerial que regula unas actividades de nuevo cuño pensadas como ayuda para el maestro rural, denominadas *Cursos de información cultural y pedagógica*.

*El decreto de 1932 fija la posibilidad de que los profesores de las Normales y los inspectores participen de la formación inicial de los maestros.*

Retomo, aunque sea incidentalmente, el decreto de 1932 para subrayar un aspecto con el que siempre me he sentido especialmente identificado, y que de alguna manera bulle a lo largo de todo el hilo expositivo de este artículo. Fija el decreto la posibilidad de que los profesores de las Normales y los inspectores puedan, en determinadas condiciones, permutar temporalmente sus puestos de trabajo. Para decirlo con lenguaje de nuestro tiempo, se trata de una medida que busca viabilizar el que ambos colectivos participen en la formación inicial de los maestros y conozcan también los principales aspectos de su ejercicio profesional.

De mis propias investigaciones personales obtenidas en fuentes muy diversas, apporto los datos siguientes que me parecen muy significativos. A partir de enero de 1931 y hasta 1936, son 58 los cursos de perfeccionamiento que se organizan de una manera oficial, comprendiendo en este concepto una pluralidad de iniciativas como las semanas pedagógicas, jornadas, cursillos de orientación, etc. En su organización intervienen alrededor de 14 instituciones diferentes. Pues bien, de forma directa, 22 de estos cursos, es decir, el 36%, corre a cargo de las Inspecciones Provinciales de Primera Enseñanza, aunque en el resto y de forma no determinada, intervienen a título personal numerosos inspectores cuyo concurso es solicitado en razón de su especialidad.

Aparte de otras actividades en las que la Inspección siempre tuvo una presencia relevante, la obra por antonomasia republicana en este campo es la que se refiere a los Centros de Colaboración Pedagógica. Su propia filosofía era profundamente diferenciadora respecto a otras manifestaciones de este tipo. Se trataba de reunir periódicamente a los maestros de una o varias localidades próximas con unos propósitos muy definidos. Para ello se podrían utilizar los medios siguientes según establecía uno de los preceptos legales ya citados: "lecciones modelo seguidas de crítica, comentarios de obras de educación, adquisición mancomunada de libros y revistas y material de enseñanza, fundación de bibliotecas pedagógicas, organización de viajes de estudio, visitas a las escuelas del

centro, trabajos pedagógicos, cursillos y cuanto tienda al mejoramiento profesional de los maestros y la reforma interior de las escuelas”.

Es obvio que esta normativa formaba parte de ese influjo renovador de la escuela y los maestros que el régimen republicano había incorporado a todo su amplio proceso de reformas. El número de estas reuniones de trabajo colectivo que se celebraron por toda la geografía española fue muy importante y muy difícil de cuantificar. Creo que es un campo todavía virgen para la investigación historiográfica. Por mi parte, y no sin grandes esfuerzos, he llegado a identificar algo más de 120 Centros de Colaboración celebrados entre 1933 y 1936, la mayoría a través de referencias de prensa y revistas profesionales. Los centros, al menos en su primera fase, equivalieron a una movilización general de unos maestros y unos inspectores guiados por un mismo objetivo: la renovación desde dentro de la escuela efectuada por sus mismos protagonistas.

Desde una perspectiva técnica, he realizado también un análisis de los contenidos de dichas convocatorias tomando como referencia sus unidades temáticas más comunes. Ocupan el primer lugar los estudios sobre corrientes pedagógicas modernas, incluidos estudios comparados de autores contemporáneos como Decroly, Montessori y otros; le siguen temas relacionados con la escuela rural; la organización general y específica de la escuela unitaria y la escuela graduada; psicología infantil tanto general como la relativa a los deficientes; didácticas especiales; enseñanzas del derecho usual y cívico; conocimiento de la Constitución y del sistema institucional de la República; los programas y los libros escolares, cooperativismo, avicultura, roperos, cantinas, etc.

¿Hay un perfil didáctico definido en torno a esta actividad? Sin lugar a dudas que lo hay. A modo de resumen, destaco cinco puntos de actividad como los más sobresalientes. Son estos: las conferencias, las lecciones-modelo, los debates críticos, la información bibliográfica y las visitas dirigidas a las escuelas-modelo. Junto a estos rasgos, hay que citar otros que tuvieron un empleo más reducido, como exposiciones de trabajos escolares, certámenes pedagógicos, comentarios sobre obras clásicas de educación y la investigación personal o libre.

Los centros tuvieron un desarrollo y una implantación progresiva no exenta de altibajos como no podía ser menos en una empresa de tanta envergadura. Incluso en algunas ocasiones fueron tomados como puntos de referencia para la lucha política que se vivía día a día en la sociedad española del momento. A veces, también se utilizaron como fundamento para reivindicar determinadas metas profesionales o laborales. Lo cierto es que este modelo de perfeccionamiento logró dar sus frutos, a pesar de que en su conjunto se apreciara una cierta diversidad funcional no siempre adaptada al espíritu que los creó. Dificultades administrativas, en otros casos económicas, problemas de transporte, cambios de destino de maestros o inspectores, en fin, todo ese magma burocrático que acompañaba inevitablemente un proyecto de esta naturaleza, significaron obstáculos para la estabilidad de estos planes de perfeccionamiento. Todo ello no impidió que a

*La puesta en práctica de los Centros de Colaboración Pedagógica permitió a la Inspección actuar como punta de lanza del proceso reformador, sobre todo, en los ambientes rurales.*

su alrededor se desarrollara una incipiente pero significativa “teoría de los Centros de Colaboración” como lo demuestran numerosos artículos y referencias escritas que hablan y reflexionan sobre sus modelos organizativos. Si la reglamentación de 1932 supuso un avance definitivo en la configuración de la función inspectora, la puesta en práctica de los Centros de Colaboración permitió a la Inspección actuar como punta de lanza de todo el proceso reformador sobre todo en los ambientes rurales. Es verdad, que esta afirmación tiene una validez genérica ya que muchas veces la eficacia de estas iniciativas dependía de la persona del organizador, de su empuje y de su deseo de mejora. Pero lo que no ofrece ninguna duda, es que consiguieron aglutinar a su alrededor la mayoría de las actividades de perfeccionamiento del magisterio que fueron realizadas a partir de 1933.

### **El perfeccionamiento del profesorado durante el franquismo**

La larga marcha que va desde el final de la contienda civil hasta la publicación del célebre Libro Blanco en 1969, no ofrece un desarrollo lineal en mi tema de estudio. Al menos se pueden distinguir dos etapas en esas décadas que también tuvieron singularidades propias.

La primera de las etapas aludidas finaliza hacia 1956, precisamente con la dimisión del entonces Ministro de Educación Nacional, Joaquín Ruiz Giménez. Hay un hecho legislativo que jalona este tiempo y es la Ley de Educación Primaria de 1945. Sujeta a los criterios ideológicos y políticos del nuevo Régimen, la citada Ley recoge en materia educativa toda su filosofía. El artículo 78 regula la Inspección a la que define como “el órgano encargado de orientar y dirigir al maestro en el ejercicio de su función docente”. Pero curiosamente, en ningún momento se describe algún sistema para ejercer esa labor, salvo la tímida alusión a que el inspector, al menos, visitará las escuelas de su demarcación “una vez al año”. El tema del perfeccionamiento del magisterio prácticamente no ocupa lugar alguno, ya que en la mayoría de los casos se diluye como una tarea diversificada atribuible a otras instituciones. Así, el artículo 32 crea las Misiones Pedagógicas encargadas de extender la cultura a los medios rurales.

*Entre 1942 y 1950 tuvieron especial relevancia las “semanas pedagógicas” que buscaban la movilización profesional dentro de unas líneas tipificadas por lo religioso, lo político y lo tecnológico.*

Entre 1942 y 1950, tuvieron especial relevancia las llamadas Semanas Pedagógicas que dependían del Instituto San José de Calasanz. Propiamente hablando, estas semanas no pueden identificarse con un plan de perfeccionamiento del magisterio, sino con un conjunto de acciones coyunturales y esporádicas que buscaban la movilización profesional dentro de una línea programática tipificada por lo religioso, lo político y lo técnico, por este orden. Por otro lado, la escasa frecuencia en su desarrollo convierte esta experiencia en una acción testimonial frente a un colectivo de profesores primarios necesitado de mucha más ayuda. En todo caso, sí fueron un instrumento de propaganda organizado alrededor de la escuela y el maestro como una pieza más dentro del contexto ideológico establecido, cuya catolicidad oficial había sido reconocida por las leyes. De todas formas, no podemos silenciar que la Inspección o algunos de sus integrantes, esto es, institucional o personalmente, solían participar en la logística operativa de tales manifestaciones aunque con un sentido de complementariedad.

Entre 1956 y 1969, la segunda de las etapas aludidas líneas arriba, surgen modificaciones interesantes que ya anuncian algún atisbo reformador. No sin cierta sorpresa, en 1957 se recrean los Centros de Colaboración Pedagógica empleando el legislador una denominación ya conocida; pero fue un intento baldío que no llegó a superar la fase de proyecto. Relanzados en 1964 con un nuevo planteamiento organizativo algo más riguroso y jerarquizado en el que los inspectores desempeñaban un papel básico -eran los directores natos tanto a escala provincial como zonal y los verdaderos ejes de todo el proceso-, tampoco puede hablarse de mucha difusión del nuevo modelo.

Más impacto tuvo la creación en 1958 de un organismo nuevo, el CEDODEP (*Centro de Orientación y Documentación Didáctica de Enseñanza Primaria*). Respondía al espíritu planificador que estaba extendiéndose por la Administración española y supuso un intento más definido para recuperar la capacitación técnico-pedagógica del magisterio. En el equipo directivo del CEDODEP, figuraron muchos inspectores, algunos de probada cualificación profesional que terminaron sus días en la docencia universitaria al máximo nivel. Era un diseño elaborado desde “arriba”, con evidentes deseos de mejorar las cosas pero sujetos a una disciplina operacional discutible. No obstante, se aprecian otras formas indirectas de perfeccionamiento, como el auge en las publicaciones, la creación de servicios de documentación y el conocido sistema de cursos o seminarios de eficacia real más que dudosa. Como convenía al estilo de ese tiempo, las Inspecciones Provinciales desempeñaban un papel a medio camino de la gestión, la coordinación y poco más. Las responsabilidades formales directas caían fuera de su ámbito de competencias.

Parecía que la Ley de 1967 podía significar un vuelco en estas actitudes. Sin embargo, su texto fue verdaderamente parco a la hora de hablar del perfeccionamiento de los maestros. Solo en contadas ocasiones lo hace y no de una manera sustantiva, sino como refuerzo suplementario para diversas instituciones que rodeaban la tarea escolar y también como un deber del maestro sujeto a reglamentaciones posteriores. El artículo 59, taxativamente, expresa como deberes de los maestros lo siguiente: “asistir a los cursos, consejos, centros de colaboración pedagógica, juntas, círculos de estudio y demás reuniones convocadas por la autoridad competente”. Se vuelve a hablar en otros lugares de cursos organizados en las Escuelas Normales así como de cursos de perfeccionamiento a cargo de las comisiones provinciales, siempre de acuerdo con la Inspección.

Paralelamente, y durante esa década, proliferan otras formas complementarias de perfeccionamiento que son los llamados *cursos de especialización*. Los hay de muchos tipos y, en términos prácticos, suponen una forma de mejoramiento profesional. Escuelas de párvulos, educación especial, poblaciones de más de 10.000 habitantes, escuelas anejas, alfabetización de adultos, etc. son otras tantas modalidades de ejercicio profesional que de una manera no sistemática, van configurando las redes básicas de la carrera docente.

*La Ley de 1967 favorece que la Inspección sea desplazada por otras instituciones de las tareas de perfeccionamiento.*

Como se ve, en el conjunto de disposiciones y de ofertas profesionales que van suscitándose en estos años se aprecia un notable cambio de rumbo. De una manera lenta pero progresiva, la Inspección empieza a ser desplazada en sus tareas clásicas de perfeccionamiento por otras instituciones que poco a poco irán ocupando este campo. La figura del formador, podría decir, es sustituida por la del gestor o administrador, que para estos efectos da igual. Los campos de trabajo real de los inspectores son diseñados, progresivamente, con arreglo a otros conceptos.

### **De la Ley de 1970, a los umbrales de la democracia**

La Ley de Educación de 1970 fue una Ley típicamente tardofranquista que contenía ya en sus mimbres, claros elementos de una reforma que parecía imparable. Pero en mi tema de trabajo, las novedades son de extraordinaria importancia. La Ley crea los Institutos de Ciencias de la Educación (ICE), mejor dicho, los ratifica, puesto que estas instituciones ya tenían existencia previa, considerándolos como Centros integrados en la estructura universitaria. Al mismo tiempo, las Escuelas Normales del Magisterio pasan a ser Escuelas Universitarias, es decir, centros universitarios de primer ciclo. Con este precedente legislativo de fondo, los ICE se convierten en las estrellas de la reforma. Un análisis horizontal y no solo vertical de sus funciones recogidas en la Ley -donde se les cita hasta diecisiete veces-, revela la intencionalidad del legislador al concretar en ellos el peso de las principales decisiones que afectaban al perfeccionamiento del profesorado en todos sus niveles. El nuevo escenario legal provocó un cambio fundamental en las competencias de los Inspectores, reduciendo drásticamente su presencia en campo efectivo del perfeccionamiento del magisterio primario y, desde luego, en lo que podría denominar la “cúpula de las decisiones”. La década de los setenta genera un verdadero aluvión de órdenes ministeriales y de disposiciones de todo tipo, que tienen una clara incidencia en el marco operativo de la Inspección provincial. Claro está que los inspectores son llamados, convocados o citados, pero con un carácter accidental y secundario. Las actividades tantas veces invocadas ya no les pertenecen según el diseño legal y aunque participen en ellas, lo hacen a modo de colaboradores incidentales.

*La Ley de Educación de 1970 integra en la estructura universitaria los Institutos de Ciencias de la Educación (ICE) en los que se concretan las principales decisiones de formación.*

La modificación progresiva en los años siguientes del entramado administrativo –autonomía universitaria y Direcciones Provinciales, principalmente– acabó con las escasas posibilidades de un entendimiento entre niveles que habían caminado históricamente juntos. Además, el inicio de esta brecha coincidió con un relanzamiento de los cursos de especialización para profesores de EGB que solo en los años 1972 y 1973, rebasó la cifra del millar. En pleno vértigo de reformas se crea un Plan Nacional de Perfeccionamiento del Profesorado que aspiraba a corregir alguno de los sesgos negativos más acusados de las realizaciones precedentes. Uno de ellos, la falta de coordinación entre las políticas sectoriales acometidas, otro la necesidad de ajustar los medios humanos y financieros disponibles. Quizás por estas razones, o quizás por el empeño ministerial de aportar nuevas salidas, a partir de 1975 se confió a la Universidad Nacional de Educación a Distancia la organización de los cursos de perfeccionamiento que venía a complementar el conjunto de iniciativas ya comentadas.

Lo que ocurrió a partir de esos años pertenece a otro capítulo de la misma historia que no me corresponde analizar ahora. Pero no dejo de pensar que los responsables de la política educativa española hubieran debido revisar estos precedentes históricos antes de tomar sus decisiones sobre la Inspección. En ese caso, tal vez, la ruta institucional de estos profesionales habría caminado por otros derroteros ■

### **Breve currículum**

**Antonio Molero Pintado** es Catedrático de Universidad (Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación). Ha ejercido la docencia en la Universidad de Alcalá. Sus campos de investigación académica e investigadora se circunscriben, preferentemente, al ámbito de la educación española contemporánea (siglos XIX y XX). Dentro de esta temática, destacan, entre otras cuestiones, sus reiterados libros y artículos sobre la Institución Libre de Enseñanza y la Segunda República Española. Últimamente ha intensificado su dedicación a cuestiones como la museística escolar y la recuperación del patrimonio pedagógico.